



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
12 de marzo de 2012

Original: español

Comisión de Estupefacientes

55° período de sesiones

Viena, 12 a 16 de marzo de 2012

Tema 6 del programa

Aplicación de la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas

Bolivia (Estado Plurinacional de): proyecto de resolución

Promoción de la utilización del sello mundial para productos de desarrollo alternativo, incluido el desarrollo preventivo, como mecanismo para facilitar e incentivar el comercio de productos de zonas afectadas por el problema mundial de las drogas y vulnerables a él

La Comisión de Estupefacientes,

Recordando los compromisos enunciados en la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones¹ y ratificados en la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas², aprobados en 2009,

Reafirmando su resolución 45/14, de 15 de marzo de 2002, en la que invitó a los Estados Miembros a tomar medidas efectivas y realizar esfuerzos determinados en el área de cooperación técnica y financiera para promover el desarrollo alternativo, incluido el desarrollo alternativo preventivo,

Reafirmando también, la resolución 2003/37 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 2003, titulada “Fortalecimiento del desarrollo alternativo mediante el comercio y la preservación socioambiental”, en la que se pidió encarecidamente al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas

¹ Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo.

² *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 8 (E/2009/28), cap. I, secc. C.*



y a todos los Estados Miembros que siguieran brindando cooperación efectiva a los programas de desarrollo alternativo, incluidos, si procedía, los de desarrollo alternativo preventivo,

Considerando que el desarrollo alternativo, incluido el desarrollo alternativo preventivo, constituye una política internacional fundamentada en el principio de responsabilidad compartida que busca desalentar los cultivos ilícitos en países afectados por este problema, y en los que son vulnerables a las actividades ilícitas vinculadas a la cadena de producción, acopio y tráfico de estupefacientes y sustancias sicotrópicas,

Teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer y renovar las medidas de cooperación internacional a fin de poder enfrentar con eficacia las dinámicas cambiantes del problema mundial de las drogas,

Notando con preocupación que en las tierras con cultivos lícitos adyacentes a las zonas con cultivos ilícitos existe un riesgo alto de desplazamiento o sustitución por cultivos ilícitos,

Reconociendo la necesidad de implementar mecanismos políticos y comerciales que estimulen, protejan y faciliten la producción, comercialización y consumo de productos de origen lícito, con valor agregado, provenientes de áreas afectadas por el problema mundial de las drogas y vulnerables a él, generando e impulsando de esa forma opciones económicas lícitas de mercado para las poblaciones y sus territorios,

Acogiendo con beneplácito la propuesta de un sello mundial para productos de desarrollo alternativo, incluido el desarrollo alternativo preventivo, que ha sido recibida con agrado por el Mecanismo de Coordinación y Cooperación en materia de drogas entre la Comunidad de Estados de América Latina y el Caribe y la Unión Europea,

Considerando que se requieren medidas concretas para iniciar y promover la utilización de un sello mundial sobre desarrollo alternativo, incluido el desarrollo alternativo preventivo,

1. *Insta* a que se aplique el principio de responsabilidad compartida en los ámbitos social, económico y político mediante la promoción de opciones legales, sostenibles y rentables que sean viables desde el punto de vista socioeconómico y contribuyan de manera integral a la erradicación de la pobreza en comunidades y sectores de la población que han recurrido a actividades ilícitas relacionadas con drogas como la única manera posible de ganarse el sustento;

2. *Alienta* a los Estados Miembros a que, cuando proceda, realicen esfuerzos para proteger a las poblaciones que habitan en las zonas afectadas y vulnerables así como a sus recursos, a fin de garantizar que las actividades socioeconómicas se realicen en un entorno de paz y dinamismo;

3. *Exhorta* a los Estados Miembros a que fortalezcan la participación ciudadana en los esfuerzos para lograr la convivencia pacífica de las poblaciones asentadas en las zonas afectadas y vulnerables mediante la generación de redes de comunicación que refuercen la presencia del Estado y el tejido social fundamental, facilitando así la prevención y resolución de conflictos de manera armónica y garantizando el respeto de los derechos humanos;

4. *Solicita* a los Estados Miembros que fomenten la cooperación internacional a fin de establecer una plataforma de acción integral para las zonas afectadas y vulnerables por medio de la cooperación y la responsabilidad compartida entre los distintos agentes nacionales e internacionales involucrados en la ejecución de acciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población y a reducir así la pobreza y la exclusión social, así como a garantizar la sostenibilidad ambiental;

5. *Solicita* a los Estados Miembros que promuevan la aprobación de una normativa internacional sobre la utilización de un sello para productos de desarrollo alternativo, incluido el desarrollo alternativo preventivo, así como el establecimiento de una plataforma virtual de consulta, como instrumentos para facilitar la puesta en práctica de esta iniciativa.
